



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

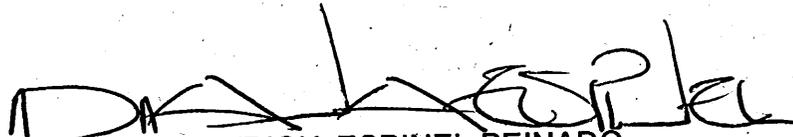
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que en esta Corporación cursa Medio de Control de Nulidad Electoral, con radicación No. 20-001-23-33-000-2019-00359-00. Actor: OMAR ALFREDO DITTA DAZA. Demandado: JULIO JULIO JULIO PERALTA., como Concejal del Municipio de Valledupar – Cesar., para el período 2020 – 2023. Magistrado Ponente, Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÀ MEDINA., dentro del cual se profirió auto que admite REFORMA de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), que ordenó admitir la demanda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5º., del artículo 277 del CPACA, se informa a la comunidad de la existencia del presente proceso para que quien le asista interés, intervenga en el proceso, impugnado o coadyuvando la demanda o defendiendo el acto acusado.

En Valledupar, hoy tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), se expide el presente aviso a la comunidad, la cual se publica en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria.

TAC/DEP/alr.

